DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR JOSÉ MANUEL BLECUA

DECRETO A. N. N°. 7300, Aprobado el 16 de Octubre de 2013

Publicado en La Gaceta No. 207 del 31 de Octubre de 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es atribución de la Asamblea Nacional crear y otorgar sus propias órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, numeral 15 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 30, numeral 18 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua".

II

Que la Asamblea Nacional desea reconocer la labor del Excelentísimo Señor José Manuel Blecua al frente de la Insigne Real Academia Española.

III

Que para Nicaragua es un gran honor tener la presencia del Excelentísimo Señor José Manuel Blecua, Director de la Insigne Real Academia Española.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7300
DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR EN ORO DE LA ASAMBLEA NACIONAL AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR JOSÉ MANUEL BLECUA

Artículo 1 Otórguese la "Medalla de Honor en Oro de la Asamblea Nacional" al Excelentísimo Señor José Manuel Blecua, como un reconocimiento a sus distinguidos méritos como Director de la Insigne Real Academia Española.

Art. 2 La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, hará entrega de la Medalla y del correspondiente Diploma con el texto de este Decreto al Excelentísimo Señor José Manuel Blecua, en Acto Oficial.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11311